



Asamblea General

Distr. general
29 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 127 del programa

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Nicole Ann **Mannion** (Irlanda)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo quinto período de sesiones y asignar a la Quinta Comisión el tema titulado:

“Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores:

- a) Naciones Unidas;
- b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
- c) Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC;
- d) Universidad de las Naciones Unidas;
- e) Plan maestro de mejoras de infraestructura;
- f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
- j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;



- k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- l) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
- n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
- o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
- p) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994;
- q) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.”

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 7ª y 15ª, que tuvieron lugar los días 15 de octubre y 10 de noviembre de 2010. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/65/SR.7 y 15).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) En lo que respecta al período terminado el 31 de diciembre de 2009, los informes financieros y estados financieros comprobados y las opiniones de auditoría de la Junta de Auditores en relación con las Naciones Unidas¹, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC², la Universidad de las Naciones Unidas³, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁵, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁶, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁷, los Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁸, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁹, el Fondo de Población de las Naciones Unidas¹⁰, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos¹¹, la Oficina de las Naciones

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/65/5), vol. I.*

² *Ibid.*, vol. III y Corr.1.

³ *Ibid.*, vol. IV.

⁴ *Ibid.*, *Suplemento núm. 5A (A/65/5/Add.1).*

⁵ *Ibid.*, *Suplemento núm. 5B (A/65/5/Add.2).*

⁶ *Ibid.*, *Suplemento núm. 5C (A/65/5/Add.3).*

⁷ *Ibid.*, *Suplemento núm. 5D (A/65/5/Add.4).*

⁸ *Ibid.*, *Suplemento núm. 5E (A/65/5/Add.5).*

⁹ *Ibid.*, *Suplemento núm. 5F (A/65/5/Add.6).*

¹⁰ *Ibid.*, *Suplemento núm. 5G (A/65/5/Add.7).*

¹¹ *Ibid.*, *Suplemento núm. 5H (A/65/5/Add.8).*

Unidas contra la Droga y el Delito¹², la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos¹³, el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994¹⁴ y el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹⁵;

b) Informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009 (A/65/296, seccs. I y II); y acerca de la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de la Junta de Auditores sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 (A/65/296/Add.1);

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes financieros y estados financieros comprobados y los informes de la Junta de Auditores para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2009 (A/65/498);

d) Nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para su presentación a la Asamblea General en el sexagésimo quinto periodo de sesiones (A/65/169).

4. En la séptima sesión, celebrada el 15 de octubre, el Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría presentó el informe de la Junta (véase A/C.5/65/SR.7).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/65/L.6

5. En su 15ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores” (A/C.5/65/L.6), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Egipto.

6. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/65/L.6 sin someterlo a votación (véase párr. 8).

7. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el Auditor General de la República de Sudáfrica, Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, formuló una declaración (véase A/C.5/65/SR.15).

¹² Ibid., *Suplemento núm. 5I* (A/65/5/Add.9).

¹³ Ibid., *Suplemento núm. 5J* (A/65/5/Add.10).

¹⁴ Ibid., *Suplemento núm. 5K* (A/65/5/Add.11).

¹⁵ Ibid., *Suplemento núm. 5L* (A/65/5/Add.12).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

8. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/222, de 11 de abril de 1996, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, 53/204, de 18 de diciembre de 1998, 53/221, sección VIII, de 7 de abril de 1999, 54/13 B, de 23 de diciembre de 1999, 55/220 A, B y C, de 23 de diciembre de 2000 y 12 de abril y 14 de junio de 2001, 57/278 A, de 20 de diciembre de 2002, 60/234 A y B, de 23 de diciembre de 2005 y 30 de junio de 2006, 61/233 A y B, de 22 de diciembre de 2006 y 29 de junio de 2007, 62/233 A y B, de 22 de diciembre de 2007 y 20 de junio de 2008, 63/246 A y B, de 24 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009, 64/227, de 22 de diciembre de 2009, y 64/268, de 24 de junio de 2010,

Habiendo examinado los informes financieros y los estados financieros comprobados y los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores para el período terminado el 31 de diciembre de 2009 relativos a las Naciones Unidas¹, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC², la Universidad de las Naciones Unidas³, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁵, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁶, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁷, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁸, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁹, el Fondo de Población de las Naciones Unidas¹⁰, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos¹¹, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹², la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos¹³, el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/65/5), vol. I.*

² *Ibid.*, vol. III y Corr. 1.

³ *Ibid.*, vol. IV.

⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 5A (A/65/5/Add.1).

⁵ *Ibid.*, Suplemento núm. 5B (A/65/5/Add.2).

⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 5C (A/65/5/Add.3).

⁷ *Ibid.*, Suplemento núm. 5D (A/65/5/Add.4).

⁸ *Ibid.*, Suplemento núm. 5E (A/65/5/Add.5).

⁹ *Ibid.*, Suplemento núm. 5F (A/65/5/Add.6).

¹⁰ *Ibid.*, Suplemento núm. 5G (A/65/5/Add.7).

¹¹ *Ibid.*, Suplemento núm. 5H (A/65/5/Add.8).

¹² *Ibid.*, Suplemento núm. 5I (A/65/5/Add.9).

¹³ *Ibid.*, Suplemento núm. 5J (A/65/5/Add.10).

genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994¹⁴, el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹⁵, el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores¹⁶, los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009¹⁷ y sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2009¹⁸, y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones mencionadas^{1 a 15};
2. *Aprueba* las recomendaciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores;
3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹;
4. *Observa con preocupación* la demora en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por todas las entidades entre enero de 2010 y enero de 2012, y la demora adicional en la aplicación por las Naciones Unidas y sus entidades hasta enero de 2014;
5. *Decide* examinar el informe solicitado en el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹ en el contexto del informe anual del Secretario General sobre la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público;
6. *Destaca* que la Junta de Auditores actuará con absoluta independencia y será la única responsable de la auditoría de cuentas;
7. *Decide* seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en relación con los respectivos temas del programa relativos a los Tribunales;
8. *Encomia* a la Junta de Auditores por la notable calidad de sus informes, en particular por sus observaciones sobre la gestión de recursos y la mejora de la presentación de los estados financieros;
9. *Toma nota* de los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las Naciones

¹⁴ Ibid., Suplemento núm. 5K (A/65/5/Add.11).

¹⁵ Ibid., Suplemento núm. 5L (A/65/5/Add.12).

¹⁶ Véase A/65/169.

¹⁷ A/65/296 (seccs. I y II).

¹⁸ A/65/296/Add.1.

¹⁹ A/65/498.

Unidas y sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2009¹⁷, así como sobre la aplicación de sus recomendaciones sobre los estados financieros de los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2009¹⁸;

10. *Reafirma* su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, y en particular los párrafos 4, 10, 39, 40 y 86, así como su resolución 64/289, de 2 de julio de 2010, y en particular el quinto párrafo del preámbulo y el párrafo 14;

11. *Observa* las preocupaciones expresadas por la Junta de Auditores en su opinión con salvedades sobre los estados financieros del Fondo de Población de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, y observa también las medidas adoptadas hasta el momento por el Fondo de Población a este respecto, entre ellas el fortalecimiento de su control interno y el aumento de la capacidad en sus oficinas descentralizadas, y solicita al Fondo de Población que siga aplicando las recomendaciones de la Junta de Auditores;

12. *Observa con profunda preocupación* la reiteración en todo el sistema de problemas previamente señalados por la Junta de Auditores en relación con la gestión inadecuada de bienes fungibles y no fungibles;

13. *Reconoce* que la gestión inadecuada de bienes fungibles y no fungibles puede constituir un riesgo financiero a la vez que un riesgo para el prestigio de la Organización y exhorta a este respecto al Secretario General a que adopte rápidamente medidas para remediar los problemas señalados por la Junta en todos los niveles de gestión y que elabore cronogramas, con parámetros de referencia, para seguir de cerca los progresos en la mejora del mantenimiento de registros;

14. *Reconoce* el valor de las observaciones y recomendaciones en lo que respecta a la eficiencia de la gestión y la administración de las Naciones Unidas y sus fondos y programas, incluidos los procedimientos financieros, los sistemas de contabilidad y los controles financieros internos, sin comprometer la calidad de las auditorías financieras, y apoya la continuación de esas medidas;

15. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguren la aplicación en su totalidad y de forma rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y siga responsabilizando a los administradores de los programas de la falta de aplicación de las recomendaciones;

16. *Solicita* al Secretario General que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las cuentas de las Naciones Unidas y a los estados financieros de sus fondos y programas, proporcione una explicación a fondo de los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones, en particular de las recomendaciones que no se hayan aplicado íntegramente al cabo de dos o más años;

17. *Solicita también* al Secretario General que indique en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberán rendir cuentas al respecto.